



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1276** DE 2014

16 OCT. 2014

“Por la cual modifica la Resolución 1332 de 2009 “Por medio del cual se expide la VIABILIDAD de la Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “LA SABANA” ubicado en el barrio San Victorino de la Localidad de Los Mártires, del sector normativo 10 de la UPZ No. 102 LA SABANA” y se dictan otras disposiciones”

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

En uso de sus facultades legales y en especial la conferidas por la Resolución No. 0088 del 1 de febrero de 2007, el Decreto Nacional 2181 de 2006, modificado por los Decretos Nacionales 4300 de 2007 y 1478 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 2181 de 2006, modificado por los Decretos Nacionales 4300 de 2007 y 1478 de 2013, reglamenta parcialmente las disposiciones relativas a Planes Parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 en lo concerniente al procedimiento a seguir para la adopción de un Plan Parcial.

Que el artículo 32 del Decreto Distrital 190 de 2004, compilatorio del Plan de Ordenamiento Territorial, establece la obligatoriedad de formular planes parciales, entre otras, *“para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de renovación en la modalidad de redesarrollo”*.

Que el Decreto Distrital 492 de 2007 *“Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del centro –PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal –UPZ-91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo”* ha definido entre otros criterios de ordenamiento para la UPZ La Sabana, los siguientes: *“1) –aprovechar la construcción de la Avenida Mariscal Sucre para generar procesos de renovación urbana en sus bordes; 2) Incentivar proyectos de inversión urbana en las áreas de influencia del Cementerio Central y de La Estación de La Sabana, de forma tal que se consoliden servicios complementarios que permitan la competitividad de estos usos dotacionales”*.

Que el área del Plan Parcial de Renovación Urbana *“La Sabana”* está incluido en el sector normativo No. 10 de la UPZ 102 – La Sabana, en la modalidad de Redesarrollo y para obtener un mayor aprovechamiento y desarrollar usos de mayor cobertura superiores a los establecidos en la ficha normativa se deberá adoptar el respectivo Plan Parcial, el cual quedará sujeto al reparto de cargas y beneficios que se determine en el proceso de formulación y se rige por las disposiciones de las fichas

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1 2 7 6 DE 2014 16 OCT. 2014 Hoja 2 de 12

“Por la cual modifica la Resolución 1332 de 2009 “Por medio del cual se expide la VIABILIDAD de la Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “LA SABANA” ubicado en el barrio San Victorino de la Localidad de Los Mártires, del sector normativo 10 de la UPZ No. 102 LA SABANA” y se dictan otras disposiciones”

reglamentarias, según lo dispuesto en los artículos 305, 308, 374, 375 y 376 del decreto Distrital 190 de 2004.

Que el 28 de diciembre de 2007, mediante la Resolución No. 1051 de 2007, la Subsecretaría de Planeación Territorial adoptó las determinantes para la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana” ubicado en la Localidad de Los Mártires, dando lineamientos para cada uno de los aspectos que se deberían tener en cuenta para adelantar el proceso de formulación.

Que el 25 de junio de 2009, mediante Resolución No. 1332 de 2009, la Subsecretaría de Planeación Territorial emitió concepto de viabilidad al proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”.

Que el 29 de septiembre de 2010, mediante oficio 1-2010-40817, la Personería de Bogotá da traslado a la Secretaría Distrital de Planeación de la solicitud de expedición de Decreto de adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”, presentada por el arquitecto Juan Carlos Bohórquez, en calidad de asesor del proyecto.

Que el 4 de octubre de 2010, mediante oficio 2-2010-37295, la Subsecretaría de Planeación Territorial informó al arquitecto Juan Carlos Bohórquez, en calidad de asesor del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”, que para continuar con el proceso de adopción del Plan Parcial se requería aclarar el concepto No. MC 24806 del Ministerio de Cultura del 25 de junio del 2009 respecto a las condiciones necesarias para la articulación del proyecto con el Bien de Interés Cultural del ámbito nacional denominado “Estación de la Sabana”, teniendo en cuenta que el numeral 7, literal b del artículo 14 del Decreto Distrital 492 de 2007, el cual establece que:

“B. Para la formulación de los planes parciales:

(...) 7. Que se concierte con el Ministerio de Cultura aquellos planes parciales de renovación urbana en los que se ubiquen Bienes de Interés Cultural categoría de Conservación Monumental, del ámbito Nacional y/o aquellos localizados en sus áreas de influencia.

(...) PARÁGRAFO 1. Los planes parciales de renovación urbana que incluyan Bienes de Interés Cultural del orden nacional, o sus zonas de influencia, deberán tener concepto previo favorable del Ministerio de Cultura.”

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1276** DE 2014 16 OCT. 2014 Hoja 3 de 12

“Por la cual modifica la Resolución 1332 de 2009 “Por medio del cual se expide la VIABILIDAD de la Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “LA SABANA” ubicado en el barrio San Victorino de la Localidad de Los Mártires, del sector normativo 10 de la UPZ No. 102 LA SABANA” y se dictan otras disposiciones”

Que el 29 de diciembre de 2010, mediante comunicación con número de radicado SDP 1-2010-52397, el Ministerio de Cultura emitió concepto sobre los aspectos e incidencias del Plan Especial de Manejo y Protección sobre el proyecto del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”.

Que el 13 de octubre de 2011, mediante comunicación 2-2011-39263 de 2011, la Subsecretaría de Planeación Territorial le informó al promotor del Plan Parcial los aspectos relacionados con la protección del patrimonio cultural y la provisión de servicios públicos que debían considerarse para continuar con el proceso de adopción del proyecto.

Que el 28 de mayo de 2012, mediante oficios 2-2012-22388 la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana, remitió a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, los documentos de formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”.

Que el 6 de junio del año 2012, mediante comunicación con número de radicación SDP 1-2012-25197, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura da respuesta al oficio 2-2012-22388, haciendo una serie de precisiones respecto del Plan Especial de Manejo y Protección de la “Estación de la Sabana” y solicitando allegar la documentación relacionada con la formulación del Plan Parcial.

Que el 26 de junio de 2012, mediante comunicación 2-2012-26841, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación remitió la documentación relacionada con la formulación del Plan Parcial.

Que el 7 de septiembre de 2012, mediante comunicación con número de radicación SDP 1-2012-39507, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura realizó observaciones al documento de formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”.

Que el 9 de octubre de 2012, mediante comunicación 2-2012-42821, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación dio a conocer al Arq. Juan Carlos Bohórquez, en representación del promotor del Plan Parcial, las observaciones presentadas por el Ministerio de Cultura.

Que el 10 de diciembre de 2012, mediante comunicación 1-2012-55237, Arq. Juan Carlos Bohórquez, en representación del promotor del Plan Parcial informó a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de esta Secretaría que los requerimientos realizados implicaban un trabajo dispendioso, por lo cual esperaban

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1276** DE 2014 16 OCT. 2014 Hoja 4 de 12

“Por la cual modifica la Resolución 1332 de 2009 “Por medio del cual se expide la VIABILIDAD de la Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “LA SABANA” ubicado en el barrio San Victorino de la Localidad de Los Mártires, del sector normativo 10 de la UPZ No. 102 LA SABANA” y se dictan otras disposiciones”

que se precisaran con el Ministerio de Cultura los últimos detalles quedarán incorporados en el Documento Técnico de Soporte del Plan Parcial.

Que el 24 de mayo de 2013, se adelantó una reunión de trabajo entre los representantes del promotor del Plan Parcial y la Dirección de Patrimonio y Renovación urbana, con el objetivo de procesar y revisar la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”

Que con la finalidad de contar con los conceptos de servicios públicos respectivos para la adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana solicitó los siguientes conceptos a las Empresas de Servicios Públicos:

No. RADICACIÓN SOLICITUD	ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITÓ CONCEPTO	OFICIO DE RESPUESTA
2-2013-35039	CODENSA	1-2013-40639
2-2013-35038	ETB	1-2013-41906
2-2013-35036	GAS NATURAL	1-2013-42376 / 1-2014-32799
2-2013-35041/2-2013-62085	EAAB	1-2013-65250 / 1-2014-06079

Que el 5 de junio de 2013, mediante radicación 1-2013-40582, el arquitecto al Arq. Juan Carlos Bohórquez, en representación del promotor del Plan Parcial, dio respuesta a las observaciones presentadas a la formulación del proyecto por parte del Ministerio de Cultura.

Que el 19 de julio de 2013, mediante radicación 1-2013-49442, el arquitecto al Arq. Juan Carlos Bohórquez, en representación del promotor del Plan Parcial, radicó la documentación técnica relacionada con las observaciones presentadas por el Ministerio de Cultura, explicando los ajustes realizados al Documento Técnico de Soporte.

Que el 9 de octubre de 2013, mediante radicación 2-2013-61520, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación remitió al Director de Patrimonio del Ministerio de Cultural el documento de formulación ajustado del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”

Que el 18 de octubre de 2013, mediante comunicación con número de radicación SDP 1-2013-65733, la Dirección de Patrimonio emitió observaciones al documento de formulación ajustado del Plan Parcial.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1276** DE 2014

16 OCT. 2014

Hoja 5 de 12

“Por la cual modifica la Resolución 1332 de 2009 “Por medio del cual se expide la VIABILIDAD de la Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “LA SABANA” ubicado en el barrio San Victorino de la Localidad de Los Mártires, del sector normativo 10 de la UPZ No. 102 LA SABANA” y se dictan otras disposiciones”

Que el 7 de noviembre de 2013, mediante radicación 2-2013-66867, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación dio respuesta a las observaciones presentadas por el Ministerio de Cultura.

Que el 6 de diciembre de 2013, mediante comunicación con número de radicación de la SDP 1-2013-73741, la Secretaría Distrital de Movilidad remitió copia del oficio SM-DSVCT-137421-13 del 3 de diciembre de 2013, por medio del cual emite concepto favorable a la actualización del estudio de tránsito para el Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”, incorporando los cambios realizados al componente vial y de movilidad, de acuerdo con la formulación ajustada y se firma una nueva acta de compromisos.

Que el 24 de diciembre de 2013, mediante comunicación con número de radicación SDP 1-2013-76265, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura emitió concepto favorable a la propuesta ajustada del Plan Parcial, fijando unos parámetros respecto a las cargas patrimoniales y alturas permitidas en el proyecto.

Que con la finalidad de continuar con el proceso de adopción del Plan Parcial, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 388 de 1997 y 8 del Decreto Nacional 2181 de 2006, se realizaron las siguientes actuaciones con el objetivo de que los propietarios y vecinos conocieran las actuaciones adelantadas ante el Ministerio de Cultura, las modificaciones realizadas al proyecto y manifestarán sus observaciones, sugerencias e inquietudes en cuanto al Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”:

1. La fase de convocatoria: consistió en invitar a propietarios de los inmuebles contenidos en el Plan Parcial a las jornadas informativas o a acudir directamente a la Secretaría Distrital de Planeación para conocer el proyecto y adelantar las recomendaciones y observaciones del caso, la convocatoria se adelantó a través de los siguientes medios:
 - Mediante correo especializado: A través de la empresa “Enlace Service” se envió el día 14 de enero de 2014, invitación a propietarios de los inmuebles incluidos en el Plan Parcial, para conocer, presentar observaciones y/o recomendaciones al Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”, señalando la fecha de la reunión informativa y de atención personal en la Secretaría Distrital de Planeación.
 - Mediante publicación en la página 13C del Diario el Nuevo Siglo del día 11 de febrero de 2014, en donde se informó que la documentación de soporte podría

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1276** DE 2014 **16 OCT. 2014** Hoja 6 de 12

“Por la cual modifica la Resolución 1332 de 2009 “Por medio del cual se expide la VIABILIDAD de la Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “LA SABANA” ubicado en el barrio San Victorino de la Localidad de Los Mártires, del sector normativo 10 de la UPZ No. 102 LA SABANA” y se dictan otras disposiciones”

consultarse en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación y en la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

- Mediante publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación, se puso a disposición la información del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana” desde el 9 de enero de 2014, e igualmente se invito a la jornada de socialización del día 14 de enero de 2014.
2. La fase informativa: consistió en participar a propietarios y vecinos colindantes del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana” sobre el proyecto radicado en la Secretaría Distrital de Planeación, la información y socialización se adelantó mediante las siguientes estrategias:
- Reunión Informativa: se realizó una reunión en el segundo piso del SUPERCADDE, localizado en la Carrera 30 No. 24-90, el 14 de enero de 2014 de 8:00 AM a 10:00 AM.
 - Atención en la Secretaría Distrital de Planeación: se abrió un canal de atención personalizada a propietarios y vecinos colindantes del Plan Parcial, en las instalaciones de la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 los días de atención al público.

Que la decisión frente a modificación de la viabilidad de la propuesta de Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana” fue puesta en consideración del Comité Distrital de Renovación Urbana en sesión realizada el día 31 de enero de 2014 y dicha instancia conceptuó favorablemente sobre el particular, como consta en el Acta No. 01 de 2014.

Que el 17 de marzo de 2014, mediante oficio 1-2014-12996, el señor Pablo Echeverri Jaramillo, en representación de la Constructora Capital, propietaria de los predios identificados con las matriculas inmobiliarias 50C-1210440, 50C1220034, 50C-264016, 50C-47118, 50C-3667, solicitó ajustes a la delimitación de las Unidades de Actuación y por consiguiente al reparto de cargas y beneficios del Plan Parcial.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1276 DE 2014 16 OCT. 2014 Hoja 7 de 12

“Por la cual modifica la Resolución 1332 de 2009 “Por medio del cual se expide la VIABILIDAD de la Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “LA SABANA” ubicado en el barrio San Victorino de la Localidad de Los Mártires, del sector normativo 10 de la UPZ No. 102 LA SABANA” y se dictan otras disposiciones”

Que el 25 de junio de 2014, mediante oficio 1-2014-29786, los señores Ricardo Iván Villareal en calidad de propietaria y promotor del plan parcial, Pablo Echeverri Jaramillo en calidad de apoderado especial Fiduciaria Bogotá -Fidecomiso Estación de La Sabana UAU No. 1, Ramón Enrique Peña González en calidad de apoderado especial de Inversiones MABA S.A.S., Carlos Julio Mahecha e Inventor Iluminación Colombia S.A., y el Arq. Juan Carlos Bohórquez, en representación del promotor el Plan Parcial, hicieron radicación del documento de formulación ajustada del Plan Parcial “La Sabana”.

Que el día 11 de agosto de 2014, una vez evaluado el documento de formulación ajustado presentado por el promotor del Plan Parcial, las Direcciones del Taller del Espacio Público y de Vías, Transporte y Servicios Públicos conceptuaron que el documento presentado se “(...) ajusta a la Resolución de Determinantes 1051 de diciembre de 2007 y a los oficios 3-2014-01251 del 30 de enero de 2014 emitido por la Dirección Taller del Espacio Público y el 3-2014-01283 de la Dirección de Vías, (sic) Servicios Públicos y Transporte de fecha 31 de enero de 2014, en los cuales se realizaron observaciones a la propuesta ajustada del plan parcial”, decisión que reposa en el expediente administrativo, en el documento denominado “ACTA PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA “LA SABANA”

Que con la finalidad de dar a conocer los cambios realizados al documento de formulación presentado mediante radicación 1-2014-29786, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana realizaron las siguientes actuaciones con el objetivo de que los propietarios y vecinos conocieran los ajustes realizados a la propuesta y manifestarán sus observaciones, sugerencias e inquietudes en cuanto al Plan Parcial se realizaron las siguientes actuaciones:

1. Fase de convocatoria: consistió en invitar a propietarios de los inmuebles contenidos en el Plan Parcial a las jornadas informativas o a acudir directamente a la Secretaría Distrital de Planeación para conocer el proyecto y adelantar las recomendaciones y observaciones del caso, la convocatoria se adelantó a través de los siguientes medios:
 - Mediante correo especializado: A través de la empresa “Servipostal logística Nacional” se envió el día 5 de agosto de 2014, invitación a propietarios de los inmuebles incluidos en el Plan Parcial, para conocer, presentar observaciones y/o recomendaciones al Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”, señalando la fecha de la reunión informativa y de atención personal en la Secretaría Distrital de Planeación.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1276 DE 2014 16 OCT. 2014 Hoja 8 de 12

"Por la cual modifica la Resolución 1332 de 2009 "Por medio del cual se expide la VIABILIDAD de la Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "LA SABANA" ubicado en el barrio San Victorino de la Localidad de Los Mártires, del sector normativo 10 de la UPZ No. 102 LA SABANA" y se dictan otras disposiciones"

- Mediante publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación, se puso a disposición la información del Plan parcial desde el 14 de agosto de 2014, e igualmente se invito a la jornada de socialización del mismo día.
2. La fase informativa: consistió en participar a propietarios y vecinos colindantes del Plan Parcial de Renovación Urbana "La Sabana" sobre el proyecto radicado en la Secretaría Distrital de Planeación, la información y socialización se adelantó mediante las siguientes estrategias:
- Reunión Informativa: se realizó una reunión en Fundación Escuela Taller de Bogotá, localizada en la Calle 13 No. 18-90, el 14 de enero de 2014, en el horario de 7:30 AM a 10:00 AM.
 - Atención en la Secretaría Distrital de Planeación: se abrió un canal de atención personalizada a propietarios y vecinos colindantes del Plan Parcial, en las instalaciones de la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 los días de atención al público.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Nacional 2181 de 2006, durante las reuniones informativas se presentaron varias inquietudes, las cuales fueron resueltas de la siguiente manera:

PREGUNTA	RESPUESTA
Dado el tiempo que lleva este proceso, ¿para cuando se tiene previsto la adopción del plan parcial?	El plan parcial La Sabana, ya tiene un acto administrativo que determinó la viabilidad, el cual debe ser modificado para incorporar los cambios que se están presentando en esta reunión y presentados al Comité Distrital de Renovación Urbana. La modificación a la viabilidad puede tardar dos semanas, pero se espera que el Decreto salga en el mes de Octubre. Una vez se surta este paso, se procede a enviar el Decreto a la Alcaldía Mayor para su firma.
¿La suspensión del Decreto 364 de 2013, MEPOT afecta el proyecto?	No afecta en nada porque el proyecto se ha desarrollado bajo las normas del Decreto Distrital 190 de 2004.
¿Cómo se maneja la plusvalía?	Es claro que existe hecho generador por incremento de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1276** DE 2014 16 OCT. 2014 Hoja 9 de 12

“Por la cual modifica la Resolución 1332 de 2009 “Por medio del cual se expide la VIABILIDAD de la Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “LA SABANA” ubicado en el barrio San Victorino de la Localidad de Los Mártires, del sector normativo 10 de la UPZ No. 102 LA SABANA” y se dictan otras disposiciones”

	edificabilidad. Sin embargo, una vez se emita el Decreto de Adopción, se envía a Catastro Distrital para que se realice el precalculo correspondiente. Solo surtido este proceso será posible determinar cuanto es el valor.
¿Las 280 VIP para quienes son?	Las destinación de las viviendas VIP, será determinada por la Secretaria Distrital de Hábitat y por ahora se ha establecido que se otorgaran a población desplazada y víctimas del conflicto armado.
¿Es pertinente hacer inversiones en este momento a los locales?	Toda intervención que se realice en los predios que hacen parte del plan parcial, debe contar con licencia de construcción. Si bien el sector tiene normas de reactivación, debe tenerse en cuenta que por estar en el área de influencia de la Estación de La Sabana, requieren un concepto favorable del Mincultura, el cual deberá tener en cuenta que ya el plan parcial cuenta con concepto favorable. En ese sentido, no es aconsejable realizar intervenciones importantes en estos predios.

Que decisión frente a los ajustes a la propuesta, para la modificación de la viabilidad del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana” fue puesta en consideración del Comité Distrital de Renovación Urbana en sesión realizada el día 15 de agosto de 2014 y dicha instancia conceptuó favorablemente sobre el particular, como consta en el Acta No. 02 de 2014, solicitando por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat algunos ajustes al componente de gestión del proyecto, sin que dicha condición modificará las condiciones que fueron objeto del proceso de información pública y sobre las cuales el mencionado Comité emitió su concepto..

Que el 15 de octubre de 2014, mediante radicación 1-2014-48665, el arquitecto Juan Carlos Bohórquez radicó los ajustes al Documento Técnico de Soporte del Plan Parcial de la Sabana, incluyendo los ajustes solicitados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del Comité de Renovación Urbana del día 15 de agosto de 2014.

Que por lo anterior, es pertinente modificar la Resolución 1332 de 25 de junio de 2009, incorporando en el Documento Técnico de Soporte y en general en la formulación del Plan Parcial los aspectos sobre los cuales el Ministerio de Cultura emitió concepto favorable y demás aspectos que fueron presentados por los propietarios mediante radicación 1-2014-29786, complementada mediante radicación 1-2014-48665.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1276** DE 2014 16 OCT. 2014 Hoja 10 de 12

“Por la cual modifica la Resolución 1332 de 2009 “Por medio del cual se expide la VIABILIDAD de la Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “LA SABANA” ubicado en el barrio San Victorino de la Localidad de Los Mártires, del sector normativo 10 de la UPZ No. 102 LA SABANA” y se dictan otras disposiciones”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nacional 2181 de 2006, el Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana” no es objeto de concertación ambiental, ya que la propuesta urbana no se enmarca en ninguna de las causales determinadas por el mismo.

Que en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 388 de 1997 y el principio de eficacia establecido en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, para que el Plan Parcial logre su finalidad, se hace necesario adoptar las decisiones administrativas pertinentes en lo que respecta a la expedición de licencias urbanísticas dentro de su área delimitada.

Que de conformidad con lo anterior se considera que el Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana” cumple con la totalidad de requerimientos urbanísticos y procedimentales requeridos y por lo tanto se requiere modificar la viabilidad para incorporar los aspectos que no fueron considerados en la misma.

Que el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” contempla como uno de sus programas, la revitalización del Centro Ampliado, en el marco del cual se plantea el proyecto piloto Mártires, como una de las intervenciones priorizadas, en tanto la vivienda es uno de los usos que mayor vitalidad imprime a nivel urbano.

Que el Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”, dada su localización se configura como un proyecto que responde a lo planteado en el programa de revitalización del Centro Ampliado y a partir de la vinculación de la Secretaría Distrital de Hábitat se configura como un proyecto asociativo, donde el sector público facilita la gestión del plan parcial y apoya la construcción de VIP, acompañando la vinculación de algunos propietarios en una perspectiva de participación equitativa al proyecto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Viabilidad. El artículo 1 de la Resolución 1332 de 2009 quedará así:

“Dar viabilidad a la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “La Sabana”, en los términos establecidos por el artículo 9 del Decreto Nacional 2181 de 2006, dado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 2181 de 2006, los Decretos Distritales 190 de 2004 y los conceptos emitidos por las dependencias de la subsecretaría de Planeación Territorial, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultural y la Secretaría Distrital de Movilidad.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.scdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1276** DE 2014 **16 OCT. 2014** Hoja 11 de 12

"Por la cual modifica la Resolución 1332 de 2009 "Por medio del cual se expide la VIABILIDAD de la Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana "LA SABANA" ubicado en el barrio San Victorino de la Localidad de Los Mártires, del sector normativo 10 de la UPZ No. 102 LA SABANA" y se dictan otras disposiciones"

El Documento Técnico de Soporte de la formulación del Plan Parcial es el contenido en la radicación 1-2014-29786, complementada mediante radicación 1-2014-48665.

Parágrafo. El Documento Técnico de Soporte presentado por el promotor podrá ser precisado al momento de la adopción del Plan Parcial."

Artículo 2. Imposibilidad de presentar otras propuestas en el área del proyecto. Modificar el artículo 3 de la Resolución 1332 de 25 de junio de 2009 el cual quedará así:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nacional 2181 de 2006 sobre los predios incluidos en el presente proyecto del Plan parcial de Renovación Urbana "La Sabana" no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales.

Los inmuebles incluidos en el ámbito del plan parcial podrán tramitar y obtener licencias de construcción, desde el momento de la expedición de esta resolución y hasta el momento en que se inicie formalmente el trámite de delimitación de las unidades de actuación urbanística de que trata el artículo 20 del Decreto 2181 de 2006, en las modalidades que se especifica a continuación:

- *Modificación.*
- *Reforzamiento estructural*
- *Cerramiento*
- *Restauración*

Parágrafo 1. En ningún caso estas modalidades de licencias de construcción podrán autorizar el aumento del área edificada existente.

Parágrafo 2. En firme esta resolución, deberá ser remitida a los Curadores Urbanos de la Ciudad de Bogotá para su conocimiento y fines pertinentes."

Artículo 3. Participación en Plusvalía. De conformidad con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y los artículos 432 a 434 del Decreto Distrital 190 de 2004, se realizará el estudio técnico para determinar si la adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana "La Sabana" constituye hecho generador de plusvalía. El mismo será incluido en el decreto que adopte el Plan Parcial de Renovación Urbana.

Artículo 4. Publicación. La presente Resolución registrará a partir de la fecha de su ejecutoria y de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT) y al artículo 15 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), vigente al iniciar la actuación

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **1276** DE 2014 16 OCT. 2014

Hoja 12 de 12

“Por la cual modifica la Resolución 1332 de 2009 “Por medio del cual se expide la VIABILIDAD de la Formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “LA SABANA” ubicado en el barrio San Victorino de la Localidad de Los Mártires, del sector normativo 10 de la UPZ No. 102 LA SABANA” y se dictan otras disposiciones”

administrativa, será publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra y en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 5. Recurso en vía Gubernativa. Teniendo en cuenta que la presente resolución modifica un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no proceden los recursos en vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nacional 2181 de 2006.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO LOZANO REYES
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

- Revisó:
- Jorge Enrique Gómez - Director de Patrimonio y Renovación Urbana (E)
 - Camilo Castellanos Molina - Director de Planes Parciales
 - Diego Mauricio Cala - Director del Taller del Espacio Público
 - Pedro Andrés Henzén - Director Vías, Transporte y Servicios Públicos
 - Manuel Alfredo Hernández Zabarain - Profesional Especializado DPRU
- Proyectó:
- Israel Mauricio Llache Olaya Abogado DPRU
 - Jorge Enrique Gómez- Profesional Especializado DPRU
 - María Cristina Rojas Eberhard- Contratista Subsecretaria de Planeación Territorial

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA